ponderen̄ des ab en̄da foxa y debaxo de las Reglas que se
an de obserbar en la Ins Truczión de que se ha de hazer Copia
firmada de mi infrascripto Escribano dues bajo y del
despacho la qual aueis de obserbar y cumplir en todo con
puntualidad y que sio de Dues Bozes y no amo Ser
uirio y Iunta mente aueis de obserbar y hazer cumplir
la Ins Truczión que e mandado expedir para el exercizio
de Contador principal de la xurisdizión y Intendenzia de la mes
ma de Cuio Contenido os Informaxeis quando se os pre
sente por la persona que Nombraxe para Seruir de tal
Contador y tambien os Informaxeis por la Ins Truczión que
a Compañia de los Contadores le ha de hazer el Contador
hende en quanto a el exercizio de mi Tesorero General el de
para dores que a de auer en las prouinzias y la Intervenzion
que an de tener en la Thesoreria General los Contadores Ge
rales de balanzes y Distribuzión de mi Real azienda de que
xo es tá y Igualmente la aquitado por bien que todo lo exe
con sujeza a la mesma puntual exazon de ella por tan
to Ordeno y mando a todas las personas que me Sirben
y Siruieren en adelante en los mis Reinos y Seños de Iustizia po
lizia azienda y Guerra Sin excepzion de ninguna de qual
quier graduo Caracter que sea os ayan y tengan por bue
y Intendente de la prouinzia de la mancha y que a cada
na en la parte que fuere os guarde y haga guar
dar y mantener las onrras y preeminenzias que de Razon a es
empleo Cas deuas que os pertenezca y con el qual aueis de go
zar desde el dia que llegareis a zienda y Real hasta los mitad
cuados de Pesos de Sueldo al año y de los Seos ha de dedu
tar el Pos que Cobraxis por razon de la exhibizion de la mes
sma Real azienda y Real Cédula original